



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació

GUÍA PARA LA
TRANSVERSALIZACIÓN DEL
ENFOQUE DE GÉNERO BASADO EN
DERECHOS HUMANOS EN LA
COOPERACIÓN VALENCIANA AL
DESARROLLO



Publicación de la Conselleria de Transparència, Participación, Responsabilidad Social y Cooperación.

Primera edición enero 2019.

© Generalitat Valenciana

Autoría: Servicio de Análisis, Estudios, Promoción y Seguimiento de la Dirección General de Cooperación y Solidaridad.

Colaboración: Alba Talón Villacañas. Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo

Paseo de la Alameda, 16

46010, Valencia

Teléfono: (+34) 96 192 23 20

Correo electrónico: cooperacio@gva.es

Twitter: [@GVAcooperacio](https://twitter.com/GVAcooperacio)

Este documento puede descargarse y difundirse libremente de forma total o parcial, por cualquier medio de reproducción visual, escrito o mecánico.

www.cooperaciovalenciana.gva.es

ÍNDICE



1.- Introducción	4
2.- La Agenda 2030 y el Enfoque de Género basado en Derechos Humanos	5
3.- Enfoque de Género basado en Derechos Humanos	6
3.1.- ¿En qué consiste el Enfoque de Derechos Humanos?	6
3.2.- ¿En qué consiste el Enfoque de Género?	8
3.3.- ¿Qué se entiende por Enfoque de Género basado en Derechos Humanos?	11
4.- Gestión del Ciclo de Proyecto bajo el EGYBDH	12
4.1.- ¿Por qué trabajar desde la transversalización del EGYBDH?	12
4.2.- Contexto e Identificación en términos de EGYBDH	14
4.2.1.- Preguntas clave para el análisis de contexto e identificación	16
4.2.2.- Indicadores	18
4.3.- Diseño y formulación según el EGYBDH	19
4.3.2.- Preguntas clave para el diseño y la formulación	20
4.3.1.- Indicadores	21
4.4.- Ejecución y seguimiento en clave de EGYBDH	22
4.5.- Evaluación	24
BIBLIOGRAFÍA	27

1.- Introducción



La presente Guía tiene un doble objetivo, por un lado, poner de manifiesto el compromiso de la cooperación valenciana con el enfoque de Género basado en Derechos Humanos y, por otro lado, orientar a los agentes de cooperación en cómo puede trasversalizarse este enfoque a lo largo del ciclo del proyecto. Cabe puntualizar que el documento supone un compendio de las ideas fuerza expuestas en los manuales realizados por la Agencia Española de Cooperación y por el Instituto de Derechos Humanos de Catalunya, entre otros. Así, se ofrece al/la lector/a una guía resumida que apunta las premisas generales de la transversalización del enfoque de Género basado en Derechos Humanos con la voluntad de facilitar su incorporación en los proyectos de la cooperación valenciana.

La cooperación al desarrollo bajo el enfoque de Género basado en los Derechos Humanos busca el cambio social transformando las condiciones (materiales y sociales) de vida de aquellas personas que ven vulnerados sus derechos. En concreto, este documento emana del enfoque de Género en Desarrollo entendiendo que las desigualdades de género son una cuestión de poder y por tanto una cuestión política que nos interpela a todas las personas en cualquier contexto.

La tarea de acompañar procesos de desarrollo bajo el enfoque de Género basado en Derechos Humanos supone, de tal forma, promover y reforzar las vías de empoderamiento real de las mujeres en los ámbitos: económico, social y político. Teniendo siempre en cuenta: en primer lugar, el carácter relacional del género y la necesidad de trabajar conjuntamente con los hombres, haciéndoles partícipes del cambio hacia la equidad de género. En segundo lugar, la importancia de visibilizar la vulneración de los Derechos Humanos haciendo efectivos los mecanismos de participación de los/as titulares de derechos para exigir su cumplimiento.

Finalmente, es necesario resaltar que, si bien adoptar enfoques en los proyectos o programas compartimenta los elementos de la realidad social para hacerla más fácilmente cognoscible y adaptable al método del marco lógico, no ha de primar la lógica causal que lo guía, ya que toda realidad es compleja y contradictoria y sus elementos siempre están interrelacionados entre sí. Con ello, comprender la realidad social supone mantener esta mirada holística de los fenómenos.

2.- La Agenda 2030 y el enfoque de Género basado en Derechos Humanos.



*“La consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. No es posible lograr todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades”
(Naciones Unidas, 2015: 7).*

La comunidad política internacional a lo largo de la última década ha dotado de **reconocimiento normativo al enfoque de Género en las políticas públicas** y ha reforzado **discursivamente el vínculo existente entre la equidad de género y los Derechos Humanos**. Tanto la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (2000) como la Resolución 1325 del CSNU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000) y más recientemente la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible han supuesto un avance en la lucha contra la desigualdad de género.

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) adoptó, en septiembre de 2015 en Nueva York, 17 Objetivos globales y 169 metas más específicas en la Cumbre de septiembre de 2015. El Preámbulo del documento final declara que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) aspiran a “hacer realidad los Derechos Humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas” (2015: 1). La Declaración manifiesta que los ODS son universales y transformativos, destinados a reforzar el desarrollo sostenible en su vertiente económica, social y medioambiental, así como a garantizar que todas las personas puedan ser partícipes del cambio social que se pretende.

El compromiso de la Agenda 2030 con los Derechos Humanos se materializa en sus metas cuando **se interpela no solo a los/as titulares de derechos sino también a los/as titulares de obligaciones y responsabilidades** haciendo efectiva la pertinencia de trabajar desde el enfoque de Derechos Humanos en cada uno de los retos sociales identificados.

Por otro lado, cada ODS está adscrito a un ámbito de acción social específico y dos de ellos están estrechamente relacionados con la equidad de género:



- El Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. En él se contemplan las siguientes METAS: acabar



con la discriminación; eliminar todas las formas de violencia; eliminar las prácticas nocivas (matrimonio infantil, mutilación genital femenina, p.e.); velar por la participación de las mujeres en la vida política, económica y pública; garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva; y aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros.



- El Objetivo 10: Reducir las desigualdades. La meta principal establece la importancia de promover la inclusión social independientemente de su edad, sexo, y demás aspectos identitarios que puedan ser objeto de discriminación.

Sin embargo, la equidad de género no solo se materializa a través de los dos ODS enunciados sino que, junto al **enfoque de sostenibilidad y de Derechos Humanos**, permea todos los ámbitos de acción determinados por la Agenda. Es decir, tanto los objetivos como las metas, en su interdependencia, aluden a una manera determinada de llevar a cabo los cambios previstos, igualitaria, sostenible y justa.

3.- Enfoque de Género basado en Derechos Humanos

3.1.- ¿En qué consiste el Enfoque de Derechos Humanos?

Los Derechos Humanos (en adelante DD.HH) suponen la base normativa que legitima las acciones de la cooperación al desarrollo. Naciones Unidas en su Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986) estableció **la promoción de los DD.HH como obligación de la cooperación internacional** por ello el enfoque de DD.HH y su transversalización es primordial para los proyectos de la cooperación valenciana.

En esencia, el enfoque de DD.HH estructura la realidad social reconociendo a la población a la que se va a acompañar en sus procesos de desarrollo como titulares individuales y/o colectivos de derechos y libertades y no como meros beneficiarios del proyecto. Este cambio de paradigma supone, en primer lugar, entender el desarrollo como una cuestión política vinculado a las



relaciones de poder y, en segundo lugar, **reconocer las capacidades de la sociedad civil en la promoción de una sociedad más justa y equitativa**. El desarrollo es, de tal forma “un derecho que implica que las personas y los pueblos tienen el derecho a participar, contribuir y disfrutar de un modelo de desarrollo económico, social, político y cultural en el cual puedan ejercer sus derechos” (IDHC, 2014: 24).

La teoría del desarrollo humano informa al enfoque de DD.HH de forma que se considera el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas el fin último de la cooperación al desarrollo por encima de la consecución del crecimiento económico. Por tanto, no se puede entender el desarrollo sin Derechos Humanos y viceversa. Esto supone poner a las personas que están viendo sus derechos vulnerados en centro del proceso, transformando las relaciones de poder y reconociendo la presencia de múltiples desigualdades que pueden darse simultáneamente (desigualdad de género, social o étnica). En este sentido, el informe del PNUD del año 2000 señaló que “en suma, el desarrollo humano es esencial para hacer realidad los derechos humanos, y los derechos humanos son esenciales para el pleno desarrollo humano” (2000: 16).

Figura 1. Elementos comunes entre la Teoría del Desarrollo Humano y el enfoque de Derechos Humanos



Fuente: Derechos Humanos y desarrollo. El Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación al Desarrollo. 2014.

Así, el enfoque de DD.HH entiende que no solo existen los/as titulares de derechos sino que estos generan obligaciones para terceros, por lo que resulta imprescindible involucrar en los procesos de desarrollo a los/as titulares de deberes y responsabilidades -gobiernos, sociedad



civil, sector privado y donantes-, para asegurarse de que cumplen con sus obligaciones en la transformación las desigualdades estructurales.

Con todo ello, al igual que los problemas sociales deben ser vistos desde múltiples perspectivas, el enfoque de DD.HH ofrece una oportunidad para trabajar con agentes que mantienen diferentes roles (titulares de derechos, titulares de deberes y titulares de responsabilidades) en cada uno de los contextos en los que se quiere intervenir. Y además **permite “analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder, recursos y oportunidades que obstaculizan el progreso en cuestiones relacionadas con el desarrollo”** (IDHC, 2018: 7).

3.2.- ¿En qué consiste el Enfoque de Género?

*“Género tiene que ver con cómo nos relacionamos las personas en función de nuestro sexo y lo que socialmente se espera de cada una.
El género hace referencia a los roles, estereotipos, responsabilidades y oportunidades asignados social y culturalmente al hecho de ser hombre y ser mujer.
Género no es igual a mujer/es, siendo necesaria la inclusión de los hombres en el proceso. Género no está desligado de otros atributos de la identidad de cada persona: origen étnico o nacional, cultura, grupo social, edad, etc...”
(AECID, 2015: 14)*

La desigualdad en las **relaciones de poder puede adoptar múltiples formas**, como se ha señalado anteriormente, existen desigualdades sociales, étnicas o de género, todas ellas son interdependientes y se dan de manera dialéctica en la realidad social, siendo causa y efecto unas de otras. Esta guía, en su carácter didáctico, pretende apuntar algunas ideas básicas para el desarrollo de proyectos de cooperación coherentes con las realidades sociales en las que se llevan a cabo.

Las sociedades se estructuran en base a normas patriarcales que dirigen la acción de los sujetos hacia una forma desigual de ser y hacer en lo social. Mujeres y hombres mantienen un desigual acceso a los recursos, a su control y a la participación en la toma de decisiones. Si el fin último de acompañar procesos de desarrollo es la transformación social y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, todo proyecto deberá entender que la **realidad que se le**



presenta no es neutra en relación al género y, por tanto, las estrategias de desarrollo tampoco deben serlo.

De los anteriores supuestos se entiende entonces que la **equidad de género es una cuestión relacional que necesita del trabajo conjunto entre mujeres y hombres** para caminar hacia el cambio. Involucrar a los hombres es imprescindible para la eliminación de las causas estructurales de la desigualdad de género, estas son, las normas patriarcales que guían los roles de género tradicionales.

Sin embargo, la concepción del enfoque de Género no siempre ha sido tal, al igual que el concepto de desarrollo, ha ido evolucionado y adquiriendo un carácter más crítico y complejo. **En 1970 surge el enfoque denominado Mujeres en el Desarrollo (MED)**, este se centra en trabajar la igualdad de género a través de proyectos dirigidos a reducir la desigualdad económica de las mujeres. Este enfoque acentúa las causas económicas como generadoras del desigual acceso a los recursos que ostentaban las mujeres frente a los hombres. No obstante, el factor económico es uno entre otros de carácter cultural y social que, en su interrelación, generan la desigualdad de género.

El enfoque MED parece adoptar la idea de la Teoría de los tres roles de Caroline Moser (1993) que habla sobre la realidad de **las mujeres empobrecidas y su desempeño de los tres roles vinculados a la división sexual del trabajo: el productivo, el reproductivo y el comunitario**. El trabajo con las mujeres en reforzar el rol productivo sería la finalidad de los proyectos de cooperación con enfoque MED cumpliendo con la premisa de la eficiencia económica como principio del desarrollo.

Más adelante, en 1980, adquiere importancia el enfoque de Género en el Desarrollo (GED), que de carácter más comprensivo, visibiliza las limitaciones y contradicciones del enfoque MED y propuso la necesidad de “analizar y transformar todas aquellas relaciones desiguales de poder que obstaculizan [...] la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida” (AECID, 2015: 16). Así, cualquier proceso de desarrollo que se centre únicamente en uno de los roles (productivo, reproductivo o comunitario) supone sobrecargar a las mujeres con más actividades y dificulta la posibilidad de que se incorporen a los procesos de desarrollo transformadores (Moser, 1993).



Tabla 1. Características comparadas de los enfoques MED y GED.

	MUJERES EN DESARROLLO	GÉNERO EN DESARROLLO
ENFOQUE	Las mujeres son el problema; ellas deben cambiar.	Se busca el desarrollo de mujeres y hombres.
TEMA CENTRAL	Situación de las mujeres (y niñas).	Relaciones entre mujeres y hombres.
PROBLEMA	Exclusión de las mujeres del proceso de desarrollo.	Relaciones desiguales de poder que frenan el desarrollo humano equitativo y la plena participación de las mujeres.
OBJETIVO	Desarrollo más eficiente.	Desarrollo humano sostenible y equitativo con participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones.
SOLUCIÓN	Integración de las mujeres en el proceso de desarrollo existente.	Empoderamiento de las mujeres y de los sectores más desfavorecidos. Transformación de todas las relaciones de desigualdad.
ESTRATEGIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar proyectos dirigidos a mujeres. - Implementar proyectos integrados con alguna actividad específica para mujeres. - Aumentar la productividad o los ingresos de las mujeres. - Aumentar las habilidades de las mujeres para cuidar el hogar o para brindar servicios gratuitos a la comunidad. 	<p>Identificar y satisfacer las necesidades prácticas de mujeres y hombres para mejorar sus condiciones de vida.</p> <p>Identificar y satisfacer los intereses estratégicos de las mujeres.</p>
PROBLEMA/ CONSECUENCIA	<p>Esta estrategia ha aumentado la carga de trabajo de las mujeres sin proporcionarles mayor poder económico.</p> <p>Las mujeres no han sido consultadas sobre el tipo de desarrollo e integración que buscan. Se da una <i>integración</i> en el mundo de los hombres sin un cambio en las relaciones de poder.</p>	<p>Las intervenciones se basan en los roles, responsabilidades y poder de las mujeres y los hombres en la sociedad a la que pertenecen.</p> <p>Tratan de mejorar la posición de las mujeres con relación a los hombres, de manera que la sociedad en su totalidad se beneficie y transforme.</p>

Fuente: Mujeres y cooperación. De la invisibilidad a la equidad de género. Clara Murguialday. 1995.

De tal forma, toda estrategia de desarrollo pertinente y transformadora debe partir de una perspectiva de género que cuestione de las relaciones de poder entre hombre y mujeres.



Además, este enfoque “**debe trascender los proyectos y abordar los ámbitos estratégicos e institucional de las organizaciones**” (Gobierno Vasco, 2010: 13).

3.3.- ¿Qué se entiende por Enfoque de Género basado en los Derechos Humanos?

La integración del enfoque de Género y el enfoque de Derechos Humanos amplía la mirada con la que se observan las realidades sociales. Acompañar procesos de desarrollo desde este enfoque (en adelante EGYBDH) supone **hablar en términos de desigualdades en el acceso y en la realización de los derechos por cuestión de género y clase social**. Se entiende que existe una vulneración de los DD.HH cuando “ni las personas titulares de derechos, ni las entidades que las representan (titulares de responsabilidades), tienen capacidades para exigir sus derechos, ni las personas titulares de obligaciones las tienen para cumplir con sus deberes” (IDHC, 2018: 8).

De tal forma, adoptar el EGYBDH en las estrategias de desarrollo **reconoce a las personas como sujetos activos de derecho** que, como parte de la sociedad civil y centro de los procesos de desarrollo, deben exigir el cumplimiento de los DD.HH a cualesquiera que sean los/as titulares de obligaciones. Sin embargo, en esta forma de ver la realidad y de exigir un cambio social debe ponerse especial énfasis en que todos los grupos estén representados sin perpetuar la invisibilización de algunos.

Este enfoque entiende que toda problemática tiene factores estructurales (políticas, económicas, sociales, culturales y legales) que deben ser comprendidos para poder generar cambios profundos. Además de factores estructurales, el **EGYBDH hace hincapié en factores invisibles como son las relaciones de poder** que, en este caso, afectan especialmente a las personas titulares de derechos en todos los ámbitos de la vida social (tanto en la esfera privada como en la pública). Acompañar sus procesos de desarrollo trabajando las dinámicas de ejercicio poder, en sus diferentes formas, plantea un reto en el diseño de las estrategias de desarrollo. Este puede ser superado mediante el **fortalecimiento de los mecanismos que vehiculan la distribución desigual de poder, entre ellos, los procesos de toma de decisiones y la participación**. Según esta perspectiva, el cambio social pasa por la toma de conciencia y voz de aquellas personas que están viendo sus derechos vulnerados.



En resumen, el EGYBDH plantea:

- ✓ Existe una continua vulneración de derechos por cuestión género y clase social.
- ✓ Las personas son sujetos activos de derecho y deben exigir su cumplimiento a los/as titulares de obligaciones.
- ✓ Es necesario visibilizar del desigual ejercicio de poder en todos los ámbitos sociales (privado y público).
- ✓ Las estrategias de desarrollo deben fortalecer la participación de los grupos invisibilizados en los procesos de toma de decisiones para conseguir un cambio social transformador.

4.- Gestión del ciclo de proyecto bajo el EGYBDH

4.1.- ¿Por qué trabajar desde la transversalización del EGYBDH?

Como se ha expuesto, el EGYBDH implica poner en marcha procesos de acceso equitativo de hombres y mujeres a los DD.HH. La transversalización de este enfoque hace **imprescindible integrar sus premisas en todas las fases del ciclo de gestión del proyecto, siendo posible así “valorar las implicaciones que tiene para hombres y mujeres cualquier acción que se planifique, incluyendo las de tipo legislativo, las políticas o los programas en todas las áreas y a todos los niveles”** (AECID, 2015: 17).

La cooperación al desarrollo debe integrar en sus objetivos el desarrollo humano, es decir: la equidad de género, la titularidad efectiva de todos los derechos y la sostenibilidad ambiental. Si lo que se pretende es superar el asistencialismo se deben impulsar procesos que favorezcan un desarrollo endógeno y democrático fortaleciendo estructuras que reduzcan la vulnerabilidad de los grupos invisibilizados.



Trasversalizar el EGYBDH en proyectos o programas de cooperación al desarrollo no dista en gran medida de hacerlo en proyectos de acción humanitaria o en procesos de educación para el desarrollo. Desde el análisis de contexto inicial hasta la evaluación, pasando por la implementación de la intervención debe hacerse en términos de DD.HH y género para tener en cuenta el diferente ejercicio de poder entre mujeres y hombres que materializa las desigualdades y obstaculizan el desarrollo de capacidades equitativas. De esta manera, **los enfoques transversales han de ser considerados como parte esencial del proyecto y no como meras cuestiones complementarias en las acciones del proyecto.**

Por otro lado, es importante señalar una vez más que la transversalización del EGYBDH debe ser incorporado no solo a proyectos y programas sino que, siendo una cuestión de carácter político, este enfoque interpela e influye a todos los ámbitos: técnico, estratégico, institucional y político. No obstante, esta guía se centra en la integración del mismo en el ámbito técnico del tercer sector.

Según el Manual para construir proyectos transformadores de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco (2010: 29), cinco son las claves para la transversalización el EGYBDH:

- ✓ Identificar las necesidades sentidas como prioritarias por la población sujeto, partiendo desde la perspectiva que aporta cada una de las líneas transversales.
- ✓ Definir estrategias de acción positiva para la incorporación real de cada una de las líneas transversales en el proceso.
- ✓ Plantear acciones concretas específicas para cada una de las líneas transversales, que se deriven de las estrategias de actuación definidas.
- ✓ Destinar recursos específicos a las acciones relacionadas con cada una de las líneas transversales.
- ✓ Formular indicadores concretos que permitan la incorporación efectiva y el impacto de las acciones ligadas a cada una de las líneas transversales.

4.2.- Contexto e Identificación en términos de EGYBDH



Para realizar una buena identificación es imprescindible un profundo análisis de contexto que permita definir indicadores en el diseño del proyecto y que sirva, a su vez, para medir el alcance de los objetivos y resultados. De tal forma, los diagnósticos y análisis de contexto en clave de EGyBDH que se realicen en esta fase del proyecto o programa deben incorporar tanto las reivindicaciones de los/as titulares de derechos como analizar las necesidades específicas de las mujeres y de los hombres en los ámbitos relacionados con el objeto del proyecto.

Todo proyecto o programa de desarrollo que quiera incorporar el enfoque GED basado en DD.HH debe tener en cuenta que el **objetivo de la intervención ha de generar estrategias para reducir la desigualdad social y de género**. Para ello es imprescindible prever medidas que garanticen la participación real de mujeres y se identifiquen cuáles son los cambios que se espera obtener en la condición de las mujeres y los hombres.

La participación de las partes interesadas a lo largo de todo el ciclo del proyecto o programa asegura la apropiación, el aprendizaje y la sostenibilidad de los resultados. Se debe institucionalizar la participación de las partes interesadas en el seguimiento y evaluación del proyecto o programa para ello, es necesario adoptar medidas concretas en los procesos de gestión del mismo que garanticen una participación continuada y eficaz.

De tal forma, analizar los contextos y las realidades desde el género y los DD.HH implica considerar las **seis diferentes dimensiones de los derechos para discernir la vulneración o no de los mismos**. Las dimensiones que se contemplan son la disponibilidad, el acceso, la aceptabilidad, la calidad, la sostenibilidad y la participación, todas ellas se detallan en la tabla que se muestra a continuación.

Tabla 2. Dimensiones de los Derechos Humanos

DIMENSIÓN	PARÁMETRO
-----------	-----------



Disponibilidad	La existencia y número de infraestructuras, recursos, equipamientos, programas, bienes o servicios disponibles para la realización de un derecho.
Accesibilidad	La posibilidad de acceder a los servicios, infraestructuras, recursos, bienes en condiciones de equidad y sin discriminación, tanto de género como en el sentido físico, de alcance geográfico, cultural o religioso.
Calidad	La calidad técnica de los servicios, infraestructuras, recursos, etc. valorada como la oportunidad, integridad y efectividad, así como por la calidad humana, en tanto que satisfaga las expectativas, tanto de quien presta como de quien recibe el servicio.
Aceptabilidad	Si los servicios, infraestructuras, recursos, etc. responden a los valores culturales y éticos de las personas usuarias, les satisfacen y generan confianza entre ellos. Se analizará especialmente si son aceptables por las mujeres y las niñas y otros colectivos con especificidades concretas.
Participación	Grado de implicación de las personas en el diseño, la elaboración, la gestión y evaluación del servicio o recursos que garantizan un derecho, considerando los diversos grupos, especialmente mujeres y niñas y las personas vulnerabilizadas.
Sostenibilidad	Continuidad en el tiempo del servicio, infraestructuras y recursos que permiten garantizar un derecho. Sostenibilidad influenciada por el grado de apropiación y pertinencia de este servicio o/e infraestructuras.

Fuente: La aplicación del Enfoque de Género y Basado en los Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo. Guía Práctica. IDHC. 2018.

Identificar las situaciones donde se están vulnerando derechos humanos por razón de género debe ser el punto de partida para profundizar en el conocimiento de la realidad donde se quieren desplegar las estrategias de desarrollo. El estudio de la situación de los DD.HH respecto al género puede estar guiada por las siguientes premisas:

✓ **¿Cómo son las relaciones inter e intra grupales?**

- Análisis de los roles que ostentan los agentes involucrados (mujeres y hombres titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades) atendiendo a la división del trabajo (productivo, reproductivo y comunitario).
- Reflejar los diferentes niveles de participación y poder en la toma de decisiones según los agentes (mujeres y hombres titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades).



- ✓ **¿Cómo influyen los factores socio-culturales y políticos en estas relaciones?**
 - Caracterización de los agentes (mujeres y hombres titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades) en términos de acceso y control a los recursos económicos, sociales y políticos disponibles.
 - Determinar las áreas clave de vulneración de derechos, explorando las diferentes relaciones de poder que son ejercidas por los agentes (mujeres y hombres titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades).

ActionAid en su Manual sobre el enfoque de DD.HH (2012) enuncia una serie de recomendaciones para realizar un análisis de contexto pertinente:

- ✓ Utilizar la fase inicial para construir una relación con los principales socios locales y la comunidad.
- ✓ Reconocer que, desde el momento en que nos involucramos en una identificación, entramos en la dinámica de poder. Es importante tener presente esta cuestión en todas las fases del proyecto.
- ✓ Priorizar el análisis frente a la recogida de la información.
- ✓ Utilizar el análisis de contexto como fundamento del diseño del programa.
- ✓ Confrontar los datos para que se puedan utilizar como línea de base.

4.2.1. Preguntas clave para el análisis de contexto e identificación

A continuación se ofrecen algunas preguntas orientativas que pueden guiar la realización del análisis del contexto en torno a las dos premisas enunciadas anteriormente.

Tabla 3. Preguntas clave para el análisis de contexto según premisas.

¿Cómo son las relaciones inter e intra grupales?	
Roles según división del trabajo	¿Cuál es la división del trabajo entre hombres y mujeres dentro de los grupos más excluidos, respecto de los roles productivos, reproductivos y sociales?



	¿Qué expone a las personas a la vulnerabilidad en este contexto?
	¿A qué tipo de violencia se enfrentan las mujeres?
	¿Cuáles son las principales necesidades de las mujeres y de los hombres, derivados de sus roles en la comunidad?
Niveles de participación	¿Tienen las mujeres capacidad de participar en los procesos?
	¿En qué grado participan en los procesos políticos o de toma de decisiones?
	¿Cuál es la experiencia particular de las mujeres dentro de grupos que ven vulnerados sus derechos?
	¿Las presiones familiares y sociales bloquean una solución justa?
	¿Cómo influyen los factores socio-culturales y políticos en estas relaciones?
Acceso y control de recursos	¿Hay alguna diferencia en el acceso y control que tienen las mujeres de los diferentes recursos? ¿Hay diferencias en el nivel de sensibilización / capacitación / organización / educación que afecta a su capacidad para exigir y hacer valer sus derechos?
	¿Qué impacto tiene esto sobre los derechos de la mujer, incluyendo su salud, situación económica y el poder de toma de decisiones?
	¿Qué nivel de control (capacidad de acceder o tomar decisiones) tienen las personas que viven en situación de exclusión sobre: - los recursos económicos (por ejemplo, la tierra, las finanzas, los bosques y la maquinaria)? - los recursos sociales (por ejemplo, información, grupos o redes, instituciones culturales o religiosas, etc.)? - los recursos políticos (por ejemplo, la capacidad de votar y participar en la toma de decisiones)?
	¿Qué nivel de disponibilidad, de acceso y de control de recursos existe por parte de cada grupo de personas de interés / implicadas en la problemática?
Relaciones de poder y vulneración de derechos	¿Las instituciones influyentes (y aliadas) tratan a las mujeres de manera diferente que a los hombres? Y, si es así, ¿cómo puede ser desafiada esta discriminación?
	¿Cuáles son los grupos excluidos clave (y subgrupos dentro de estos), cuyos derechos son violados de forma más sistemática?
	¿Quiénes son los agentes titulares de obligaciones en relación con estos derechos?
	¿Existe alguna ley o política que contribuya a resolver la problemática que se quiere abordar? Y, si es así, ¿qué efecto está teniendo?
	¿Existen valores, creencias políticas, religiosas o sociales que contribuyan al problema?
	¿De qué manera las creencias culturales se contradicen con los derechos básicos?

Fuente: Adaptación de la propuesta de la Guía práctica de IDHC. 2018.

4.2.2. Indicadores



Como se enunciaba al comienzo del epígrafe, el análisis de contexto es primordial en la definición de **indicadores que permitan realizar un buen seguimiento y evaluación del proyecto o programa** en cuestión. Los indicadores miden el nivel de consecución de los objetivos y resultados del proyecto, por tanto deben ser objetivamente verificables y en la medida de lo posible han de ser desagregados por sexo señalando los cambios sociales en términos de relaciones de género. Igualmente se debe considerar qué indicadores generan la información más útil en función de los recursos disponibles.

Siguiendo el Manual para construir proyectos transformadores de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco (2010: 107), los indicadores deben responder a estas 4 preguntas:

- ✓ **¿Qué vamos a medir?** Ha de definirse cuál es la variable a medir, siempre relacionada con el objetivo o resultado al que se va a aplicar el indicador.
- ✓ **¿Sobre quién vamos a medir?** Quiénes son las personas, recursos o elementos sobre los que vamos a aplicar la variable. Para cada variable se puede utilizar diferentes sujetos, pero siempre estableciendo quién es el sujeto de la variable medida.
- ✓ **¿Cuánto vamos a medir?** Los indicadores deben estar expresados en una cifra concreta, de manera que se defina previamente en qué punto mínimo se establece la señal que indica que se ha alcanzado el objetivo o resultado.
- ✓ **¿Cuándo lo vamos a medir?** Es preciso establecer el periodo de tiempo adecuado para que el indicador alcance el nivel preciso para conseguir el objetivo y los resultados se consideren cumplidos.

Los proyectos que tienen en cuenta el EGyBDH necesitarán de indicadores que permitan reflejar y captar los cambios producidos de las realidades que tratan en cuestión de: DD.HH, el desarrollo humano y el género. **Los indicadores de género miden aspectos de las relaciones de**



in/equidad de género, ya sea el estatus, los roles de las mujeres y los hombres, sus condiciones de vida de mujeres y hombres, etc (AECID, 2015).

Tal como señala el Informe de Desarrollo Humano del PNUD “a pesar de sus múltiples semejanzas, los indicadores de DD.HH y de desarrollo humano hacen hincapié en aspectos diferentes, lo que deja claro que una alta puntuación en materia de desarrollo humano no garantiza un historial impecable en el ámbito de los DD.HH” (2000: 106). Por un lado, **los indicadores de DD.HH evalúan el grado de libertad (en términos de vulneración de derechos) de las personas** y el grado de cumplimiento de las obligaciones de los titulares responsables, prestando a los marcos normativos y jurídicos. Por otro lado, **los indicadores de desarrollo tradicionales mide el cambio social en ampliación de capacidades en las personas.**

4.3.- Diseño y Formulación según el EGyBDH

La información obtenida de los diagnósticos y análisis de contexto de la fase anterior ayudará en el diseño y formulación del proyecto o programa que se quiera llevar a cabo. En esta fase, se elabora la estrategia de desarrollo deseada, los cambios sociales (resultados) que se quieren alcanzar y las actividades y recursos necesarios para conseguir esos cambios.

Diseñar según el EGyBDH supone priorizar las necesidades de los grupos sociales más empobrecidos que ven vulnerados sus derechos y fortalecer los canales de incidencia política para denunciar la violación de los mismos. Así, tanto los objetivos como los resultados deben aludir a los/as titulares de derechos, de obligaciones y responsabilidades, siendo “necesario detallar qué objetivos, resultados, indicadores y/o actividades están orientadas a trabajar las líneas transversales y qué estrategias y metodologías se contemplan para facilitar su integración” (Gobierno Vasco, 2010: 148).

El EGyBDH pone el acento en la importancia de asegurar la participación real de los grupos invisibilizados en la formulación y diseño de la intervención para acompañar procesos pertinentes de desarrollo. La sostenibilidad del proyecto o programa está vinculado en gran medida a la apropiación de las estrategias que se desplieguen por parte de los sujetos que participen. De tal manera, a la hora de diseñar es clave determinar cuáles son los roles que jugarán los/as titulares de derechos y de obligaciones durante la ejecución del proyecto.



Finalmente, aquellas estrategias de desarrollo que quieran trabajar en materia de prevención deberán **fomentar la capacitación, la reflexión y el pensamiento crítico** fortaleciendo las capacidades y conocimiento sobre el sistema de derechos y las relaciones de género.

4.3.1.- Preguntas clave para el diseño y la formulación

La Guía para la aplicación del Enfoque de Género y Basado en los Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo (2018: 26) expone algunas de las preguntas clave en la definición de objetivos y resultados esperados por el proyecto o programa:

- ✓ ¿Los resultados y objetivos están relacionados con las normas y principios de los DD.HH?
- ✓ ¿Se abordan cuestiones relacionadas con los/as titulares de derechos específicos?
- ✓ ¿Prevén cambios que afectan tanto a los/as titulares de derechos como a los titulares de obligaciones?
- ✓ ¿Tratan causas estructurales ligadas a la problemática identificada, incluidas las políticas y legislaciones?
- ✓ ¿Abordan específicamente las desigualdades relacionadas con el género?
- ✓ ¿Las prioridades reflejan las cuestiones planteadas por los grupos más vulnerabilizados?

Elaborar objetivos pertinentes que mantengan entre sí una lógica causal (árbol de problemas) es primordial para poder primar la línea estratégica de acción del proyecto o programa en que se quiera incidir. Las opciones que no se incluyan en los objetivos (o en el árbol de problemas)



tienen muy pocas posibilidades de verse reflejadas entre las actividades del proyecto. De esta forma, formular los objetivos para incorporarlos en el árbol supone marcar las líneas en las que se van a mover las actividades del proyecto.

4.3.2.- Indicadores

Como se decía, en esta fase del proyecto se definen todas las actividades necesarias para que se cumpla cada resultado, y se establecen los resultados necesarios para que se alcance el objetivo específico y general. Sin embargo, para poder realizar un buen seguimiento del proyecto se han de fijar indicadores que permitan hablar sobre el alcance de objetivos y resultados. Así, para medir los efectos de la intervención deberán utilizarse indicadores que contemplen la evolución de los: productos (cambios concretos a corto plazo), resultados (causados por los productos) e impactos (cambios a largo plazo). Además de ello, deberán atender a los principios del EGYBDH, como refleja la siguiente tabla:

Tabla 4. EGYBDH en los indicadores.

PRINCIPIOS DEL EGYBDH	INDICADORES
Vínculo con DD.HH (y de las mujeres)	¿Están relacionados los indicadores con DD.HH y derechos de las mujeres específicos?
Rendición de cuentas, conducta de los agentes titulares de obligaciones	¿Miden los indicadores las obligaciones de los agentes titulares de obligaciones de respetar, proteger y garantizar?
	¿Hay algún indicador relacionado con avances en el nivel organizativo de los sujetos: cantidad de colectivos organizados que se han creado, grupos que se han articulado con otros movimientos, grupo específicos de mujeres organizadas, grupos específicos de colectivos?
Empoderamiento	¿Miden los indicadores procesos o resultados de empoderamiento de los/as titulares de derechos para el ejercicio y la exigencia de sus derechos?
	¿Los indicadores formulados nos sirven para medir los avances en las capacidades de los sujetos de todos los grupos de interés, incluyendo los avances de las capacidades de las mujeres, de los colectivos más vulnerables y tradicionalmente excluidos?
Participación	¿Miden los indicadores procesos o procedimientos de consulta o de toma de decisiones entre titulares de derechos y de obligaciones en términos de implementación y garantía de los derechos?



	¿Se incluyen indicadores en relación a cuánto y cómo se participa en los espacios que ya existen o en nuevos espacios de participación creados: número de personas de la población sujeto que toman parte, formas de funcionamiento de dichos espacios, procesos de toma de decisiones, de resolver los conflictos, etc.?
Discriminación / grupos vulnerabilizados	¿Están relacionados los indicadores con procesos o resultados de no discriminación en general o específicamente respecto a grupos vulnerabilizados?

Fuente: Adaptación de la propuesta de propuesta de la Guía práctica de IDHC. 2018.

4.4.- Ejecución y Seguimiento

La fase de ejecución pone en marcha las actividades específicas del proyecto o programa y la aplicación de los recursos previstos para las mismas. Incorporar el enfoque trasversal de EGYBDH y sus principios en las actividades supone el mayor reto de la intervención diseñada. Se debe contemplar la participación activa de los grupos más invisibilizados para no reproducir y perpetuar los roles tradicionales que impiden a las personas ejercer sus derechos y libertades de una manera emancipatoria.

Los proyectos o programas planificados desde el EGYBDH adquieren el enfoque participativo y mantienen a la población sujeto como elemento central de transformación. Durante la ejecución es interesante reflejar y visibilizar de qué modo el desarrollo del proyecto está generando un impacto en las posiciones y espacios ocupados por hombres y mujeres, así como los posibles riesgos o consecuencias negativas que esté generando para poder incorporar acciones alternativas a las previstas.

A continuación se destacan algunas ideas clave que el Instituto de Derechos Humanos de Catalunya (2018: 36) estipula para la etapa de ejecución:

- ✓ Al inicio de la implementación, es un riesgo importante centrarse solo en la ejecución de actividades en vez de hacerlo en la producción de los



resultados esperados. Es importante evitar perder la perspectiva global y centrarse en exclusiva en el marco lógico.

- ✓ Abordar las causas estructurales requiere una acción tanto a nivel local como nacional en relación a las leyes y las políticas existentes, así como acciones relacionadas con el empoderamiento organizativo y comunitario. Una intervención debe estar encaminada a iniciar o apoyar procesos que pueden dar lugar a efectos a largo plazo, por lo que es clave que las estructuras locales de movilización, creación de redes y participación social sigan funcionando más allá del período de implementación. Es muy importante tomar medidas para ampliar el alcance de la intervención.
- ✓ Es muy importante que se incluyan mecanismos de inclusión y denuncia o queja para los entes o socios locales y para las personas y los grupos con los que se trabaja.

En cuanto al seguimiento, como ha comentado líneas arriba, es importante obtener datos sobre “si se están cumpliendo los objetivos y resultados establecidos, si hay efectos negativos no previstos, cuál es el grado de cumplimiento de los indicadores formulados al respecto, etc. De esta manera, **podremos extraer aprendizajes y corregir posibles errores**, bien durante la ejecución de las actividades (cuando hagamos seguimiento), bien aplicando dichos aprendizajes en posteriores proyectos (en el caso de las evaluaciones finales)” (Gobierno Vasco, 2010: 38).

De tal forma, el seguimiento es un proceso continuo que mide el progreso y los cambios causados por la ejecución. Este proceso ofrece elementos para la evaluación del proyecto, por ello es **recomendable recordar que desde el inicio del proyecto se tiene que establecer los criterios, metodología, indicadores, instrumentos y medios para la misma**. Cabe destacar que un buen seguimiento debe ir más allá de los modelos hegemónicos de evaluación de proyectos y reconocer las dimensiones cualitativas que implica la aplicación de un EGYBDH.

En este sentido, la Guía para la aplicación del Enfoque de Género y Basado en los Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo (2018: 38) establece las siguientes consideraciones clave que han de tenerse en cuenta para poder implementar un buen sistema de seguimiento:



- ✓ Tener mecanismos claros de recogida de datos, que podrían necesitar de partidas presupuestarias específicas (de ahí la importancia de definir las durante el diseño de la intervención).
- ✓ Incluir cómo está afectando nuestra intervención a los diversos grupos de forma global, es decir, incluyendo una supervisión de los efectos no intencionados.
- ✓ Llevar a cabo un análisis constante de los riesgos existentes, de cómo evoluciona la situación en que intervenimos y de los efectos que nuestras actividades generan, tanto en las personas directa o indirectamente implicadas o afectadas por la acción.

4.5.- Evaluación de acuerdo con un enfoque de EGyBDH

La evaluación ha de poner el foco, no solo en lo qué se ha hecho y en cómo se ha hecho, sino en lo que se ha conseguido, es decir, en qué medida los resultados han contribuido a mejorar las condiciones de vida de las personas, teniendo en cuenta su empoderamiento, su aumento de recursos, su autonomía o su capacidad de incidencia política y de movilización (Generalitat Valenciana, 2018).

La evaluación, además, forma parte de la gestión transparente de las entidades ante la sociedad. La rendición de cuentas legitima las acciones de cooperación y a los agentes que las llevan a cabo. De tal forma, **es primordial realizar después de cada proyecto o programa una devolución a la población con la que se ha trabajado y difundir los resultados de las evaluaciones.**

Por otro lado, a la hora de medir los cambios producidos es importante que las personas con las que se ha trabajado sean partícipes de los procesos de evaluación. **“La evaluación debe ofrecer un espacio para que los titulares de derechos articulen lo que querrían que suceda, en qué**



medida esto ha pasado y analizar el proceso de si se ha producido cambio o no” (IDHC, 2018: 39).

Las evaluaciones deben estar guiadas por los principios del EGYBDH. Este hecho tiene implicaciones en el diseño y desarrollo de las mismas. Requiere una comprensión común de esos principios y una atención explícita por parte de la evaluadora y las partes implicadas. Así mismo, las evaluaciones deben valorar el grado en el que una actuación ha favorecido la capacidad de los/as titulares de derechos de reivindicar esos derechos, y de quienes tienen deberes de cumplir con sus obligaciones (PNUD, 2006).

De tal forma, al igual que la identificación, la evaluación debe planificarse con igual detalle. Es imprescindible en esta etapa del proyecto o programa tener en cuenta los siguientes elementos (MAEC, 2007):

Tabla 5. Contenidos a evaluar en el proyecto

EL DISEÑO DEL PROYECTO	A través de la evaluación se puede obtener información crítica sobre cómo se ha realizado la identificación del proyecto, sobre la coherencia entre los objetivos, resultados y actividades planteadas en la formulación, la precisión de los indicadores, el cálculo de los recursos, la incorporación de las transversales en la planificación, etc. En definitiva, evaluar el diseño del proyecto ayuda a mejorar la calidad técnica de la formulación.
EL PROCESO	Es fundamental valorar cómo se ha desarrollado el proyecto, la ejecución de las actividades, la implicación de la población sujeto en todas las fases, las metodologías utilizadas, etc.
LOS RESULTADOS OBTENIDOS	Una vez finalizado el proyecto, interesa conocer si se han logrado los resultados previstos, si el desarrollo de las actividades ha posibilitado la consecución de los resultados esperados y si se ha logrado alcanzar el objetivo específico y acercarse al objetivo general.
LOS IMPACTOS LOGRADOS	Además de haber logrado los resultados, es importante saber cuáles han sido los impactos del proyecto en la población sujeto y en el contexto: en qué han mejorado sus vidas, sus capacidades, sus potencialidades, su empoderamiento, etc. Hay que atender específicamente a valorar los impactos de género, es decir, los cambios que se han producido en las relaciones entre las mujeres y los hombres.

Fuente: Manual para construir proyectos transformadores de cooperación para el desarrollo. Gobierno Vasco. 2010. Es imprescindible en la evaluación del proyecto o programa tener en cuenta los siguientes elementos:



- ✓ En primer lugar, **delimitar el objeto que va a ser evaluado y sus dimensiones.**
- ✓ En segundo lugar, **verificar la evaluabilidad del objeto**, en base a los datos que se deben reunir determinados por las evidencias que se necesitan para responder a las preguntas de la evaluación
- ✓ En tercer lugar, considerar además de los criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y viabilidad, incorporar otros **criterios de análisis como coherencia, apropiación, alineamiento, armonización, participación o cobertura** dota a la evaluación de un carácter más profundo.
- ✓ En cuarto, **definir en la Matriz de evaluación las preguntas clave** más pertinentes que asegure que las evaluaciones estén focalizadas y sean útiles, y cómo se obtendrán las respuestas con los métodos seleccionados.
- ✓ En quinto lugar, **emplear métodos múltiples y mixtos** para recabar los datos basándose en estrategias (por ejemplo, la triangulación, o múltiples fuentes de información) para verificar o comprobar la información usando varias evidencias en lugar de apoyarse solo en una.
- ✓ En sexto, **escoger la modalidad de evaluación que se va a poner en marcha**, de acuerdo con lo establecido en la “Guía para el seguimiento y evaluación de proyectos financiados por la Generalitat Valenciana en el ámbito de la cooperación al desarrollo”.T

Por tanto, la evaluación de acuerdo con el EGyBDH, como se ha comentado líneas arriba, debe ofrecer información sobre en qué medida el proyecto o programa ha contribuido a la transformación de las relaciones de poder, el nivel de cumplimiento por parte de los/as titulares de obligaciones de los DD.HH y qué ha supuesto para las personas esta toma de conciencia (IDHC,2018).

BIBLIOGRAFÍA

Action Aid. (2012). People’s Action In Practice, ActionAid’s Human Rights Based Approach 2.0.



Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). (2015). Guía de la AECID para la transversalización del enfoque de género. Madrid.

Generalitat Valenciana. (2018). Guía para el seguimiento y evaluación de proyectos financiados por la Generalitat Valenciana en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Valencia.

Gobierno Vasco, Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. (2010). Manual para construir proyectos transformadores de cooperación para el desarrollo. A través del fortalecimiento de las capacidades, la participación, la equidad de género, el enfoque de derechos y la sostenibilidad ecológica. Bilbao.

Instituto de Derechos Humanos de Catalunya (IDHC). (2014). Derechos Humanos y desarrollo. El Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación al Desarrollo. Barcelona.

Instituto de Derechos Humanos de Catalunya (IDHC). (2018). La aplicación del Enfoque de Género y Basado en los Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo. Guía práctica. Barcelona.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC). (2007). Manual de la Gestión de Evaluaciones de la Cooperación Española. Aprender para mejorar. Madrid.

Moser, C. (1993). Gender Planning and Development. Theory, practice and training. Londres y Nueva York. Routledge.

Murguialday, C. (1995). Mujeres y cooperación. De la invisibilidad a la equidad de género. En Cuadernos Bakeaz. Número 35.

Naciones Unidas, Asamblea General. (1986). Declaración sobre el derecho al desarrollo. Nueva York.

Naciones Unidas. (2015). Transforming our World. The 2030 Agenda for Sustainable Development. Nueva York. A/RES/70/1.



Naciones Unidas. (1995). IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres. Beijing. A/CONF.177/20/Rev.1.

Naciones Unidas, Consejo de Seguridad. (2000). Resolución 1325. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000. Nueva York. S/RES/1325.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2010). Informe sobre Desarrollo Humano 2000: Derechos Humanos y Desarrollo Humano.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2006). La política de Evaluación del PNUD, Documento de la Junta Ejecutiva DP/2005/28.

